



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0094

19 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL."

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Ley 7ª de 1979, en el artículo 78 de la ley 489 del 1998, en la ley 1098 del 2006, en el decreto 0987 de 2012, en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7ª de 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15  
esquina Riohacha  
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No.

0094

19 ABR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL.”

Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: **802010646-1**, cuenta con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante **Resolución No. 1114 del 03 de septiembre del 2013**, y en la actualidad se encuentra legalmente representada por la señora **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.720.254** expedida en Barranquilla.

Que mediante la **Resolución No. 3661 de 25 de junio del 2021**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia de funcionamiento inicial por el termino de seis (6) meses a **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: **802010646-1**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de algunas de las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 13 No. 24 -44, Barrio El Carmen del municipio de Maicao, con una capacidad instalada de 20 cupos.

Que el día 21 de junio del 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guajira otorgó mediante Resolución No. 0646 del 21 de junio del 2022, Licencia de Funcionamiento bienal por un término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN PACTOS**, para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**.

Que mediante oficio radicado 20234840000007402 recibido en la oficina de correspondencia de la Regional Guajira, el día 22 de febrero del 2023, la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: **802010646-1**, solicitó cambio de sede para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que



RESOLUCIÓN No. 0094 19 ABR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL.”

egresan de algunas de las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare, del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira, con una capacidad instalada de 20 cupos.

Que, en virtud de esta solicitud, el día 03 de marzo de 2023, el enlace del trámite regional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, según directriz de la Directora Regional Guajira, realizó visita de verificación en la sede administrativa y operativa de la FUNDACION PACTOS, ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare, del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira, con el fin de evaluar el cumplimiento del de estándares de infraestructura, según lo establecido en la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, así como por las Resoluciones No. 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

Que mediante ACTA No. 13 del 22 de marzo de 2023, el comité de mezcla de población y/o modalidades aprobó que en sede ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare, del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira, la FUNDACION PACTOS desarrolle las modalidades de: a) **APOYO POST INSTITUCIONAL** para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de algunas de las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique. (Licencia de funcionamiento Bienal No. 646 del 21 de junio de 2022 con fecha de vencimiento 22 de junio del 2024). b) **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**: Para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción. (Licencia de funcionamiento Bienal No. 649 del 21 de junio de 2022 con fecha de vencimiento 22 de junio del 2024). c) **LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA**: Para la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción. (Licencia de funcionamiento Bienal No. 648 del 21 de junio de 2022 con fecha de vencimiento 22 de junio del 2024). d) **INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**: Para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

0094

19 ABR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL.”

*de un delito a quienes la autoridad competente le imponga esta medida a la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. (Licencia de funcionamiento Bienal No. 647 del 21 de junio de 2022 con fecha de vencimiento 22 de junio del 2024). Las modalidades prestaban sus servicios en la sede ubicada en la Calle 13 No. 24-44 barrio El Carmen del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira y se trasladarán a la sede ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira. Cada modalidad cuenta con talento humano exigido en los manuales operativos vigentes, cumpliendo la proporción para el numero de cupos contratados. Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes: 1. El área de psicología (Presentan cronograma de atención), 2 Salón Múltiple (Presentan cronograma de atención) 3. Sala Audiovisual. (Presentan cronograma de atención).*

Como consecuencia de la visita efectuada por el enlace del trámite regional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y la revisión del cumplimiento de los estándares de infraestructura y el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, se emitió concepto FAVORABLE para el cambio de domicilio a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: 802010646-1, para seguir desarrollando la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, “para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de algunas de las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique”, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira, con una capacidad instalada de 20 cupos.

Que la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, establece en su artículo 12 párrafo 5, lo siguiente: “**PARÁGRAFO 5.** Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente”.

Que el Director (E) del ICBF Regional Guajira, atendiendo los argumentos antes mencionados, según los cuales la **FUNDACION PACTOS** identificada con **NIT: 802010646-**

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15  
esquina Riohacha  
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 3094 19 ABR. 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL."**

1 CUMPLE con lo requerido en la normatividad vigente, considera viable el cambio de domicilio.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director (E) del ICBF Regional Guajira,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el artículo primero de la Resolución No. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022. **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL."** el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE** Licencia de Funcionamiento de carácter bienal a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: 802010646-1, por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad Licencia de Funcionamiento de carácter bienal a la **FUNDACION PACTOS** identificada con NIT: 802010646-1, por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, para la atención de adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de algunas de las modalidades del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 33 No. 7d – 27 Barrio Eurare del municipio de Riohacha - Departamento de la Guajira; con una capacidad instalada de 20 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia de esta Resolución y en lugar visible de la sede administrativa y operativa de la **FUNDACION PACTOS**, copia del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.720.254 expedida en Barranquilla, como representante legal de la **FUNDACION PACTOS**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: 802010646-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Guajira  
Grupo Jurídico



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0094 19 ABR. 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN NO. 0646 DEL 21 DE JUNIO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACIÓN PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL.”

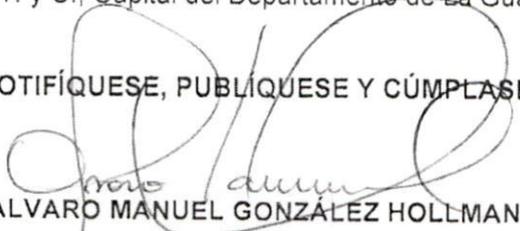
dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem. La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la FUNDACION PACTOS, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los 19 ABR. 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN  
Director (e) ICBF Regional Guajira

Revisó y aprobó: *Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez* / Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: *Marco Fidel Hernández Vergara* – Contratista/Dirección Primera Infancia  
Proyectó: *Liliana Patricia Royet Beleño* – Contratista Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Guajira Avenida Aeropuerto calle 15 carrera 15  
esquina Riohacha  
Teléfono 095-7272485

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0094 DEL 19 DE ABRIL DE 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de abril del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION PACTOS**, identificada con **NIT: 802010646-1**, señor (a) **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.720.254** expedida en Barranquilla- Atlántico, del contenido de la Resolución **No. 0094 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0646 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Monica Olarte*  
**MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**  
El (a) Notificado (a) C.C. *32.720.254*

*Claudia Patricia Gonzalez Rodriguez*  
**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0094 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO \_\_\_\_\_

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0094 DEL 19 DE ABRIL DE 2023**, que contiene seis (6) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*



48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0094 DEL 19 DE ABRIL DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0646 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR UN TERMINO DE DOS (2) AÑOS, A LA FUNDACION PACTOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD APOYO POST INSTITUCIONAL"**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **MONICA MARIA OLARTE VALENCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.720.254** expedida en Barranquilla- Atlántico, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veinticuatro (24) del mes de abril del 2023.

Para constancia se firma el día veinticinco (25) del mes de abril del 2023.



CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO  
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *NE*